

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA DE LO CIVIL

SALA PRIMERA

Secretaría: Sr. Crevillén Sánchez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

En ejecución de sentencia extranjera instada por doña Julia Macarrilla Lanch de la dictada por el Tribunal de Gran Instancia de París, con fecha 20 de marzo de 1987 sobre divorcio, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a don Armindo Carvalho contra quien se dirige el procedimiento, para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal y Secretaria del señor Crevillén Sánchez, pleito al que ha correspondido el número general 1/730/1992 para ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los de 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante al susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de octubre de 1993.—El Secretario.—54.636.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita el recurso número 1.895/1992, a instancia del recurrente don Lekhder Dib, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, plaza de Callao, número 4, 5.º D, de nacionalidad marroquí, con pasaporte número F.145273, expedido en Marruecos el día 11 de abril de 1990 y con validez hasta el día 10 de abril de 1995, contra la Resolución de la Dirección General de la Policía que deniega el permiso de residencia y contra la Resolución de la Dirección General de Migraciones que deniega el permiso de trabajo, se procede a requerir por edictos al recurrente para que en el plazo de diez

días se persone en forma en el presente recurso mediante Procurador y Abogado, o Abogado con poder al efecto, bajo el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá al archivo de las presentes actuaciones, asimismo se le hace saber que al Letrado don Vicente Javier Garica Linares, se le tiene por desistido y apartado de la defensa y representación del recurrente en las presentes actuaciones.

Y para que sirva de requerimiento al recurrente, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de septiembre de 1993.—El Secretario judicial.—47.956-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita el recurso número 1.335/1992, a instancia del recurrente don Youssef Ghzili, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, plaza de Callao, número 4, 5.º D, de nacionalidad marroquí, con pasaporte número G.919475, expedido en Barcelona el día 11 de noviembre de 1991, con validez hasta el día 10 de noviembre de 1996, contra la Resolución de la Dirección General de la Policía que deniega el permiso de residencia y contra la Resolución de la Dirección General de Migraciones que deniega el permiso de trabajo, se procede a requerir por edictos al recurrente para que en el plazo de diez días se persone en forma en el presente recurso mediante Procurador y Abogado, o Abogado con poder al efecto, bajo el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá al archivo de las presentes actuaciones, asimismo se le hace saber que al Letrado don Vicente Javier Garica Linares, se le tiene por desistido y apartado de la defensa y representación del recurrente en las presentes actuaciones.

Y para que sirva de requerimiento al recurrente, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de septiembre de 1993.—El Secretario judicial.—47.952-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto.—Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 862/1993 R, a instancias de don Ahmed Tanweer, contra el Instituto de Migraciones, que desestima los recursos de reposición interpuestos contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que deniegan, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por la presente se notifica a usted la resolución de fecha 20 de septiembre de 1993, que es el siguiente tenor literal; cuya parte dispositiva establece:

Archivar el presente recurso interpuesto por el Letrado Pato Ramillete, en nombre y representación de don Ahmed Tanweer.

Contra la presente resolución cabe pedir recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación a don Ahmed Tanweer, representado por el Letrado Pato Ramillete, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid a 26 de octubre de 1993.—El Secretario.—58.813-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto.—Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.977 de 1992, a instancias de don Bathie Fall, contra el Instituto de Migraciones, que desestima los recursos de reposición interpuestos contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que deniegan, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por la presente se notifica a usted la resolución de fecha 15 de octubre de 1993, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma, sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Bathie Fall.

Notifíquese la presente resolución por edictos.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica por término de cinco días, ante esta misma Sección.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto».

Y para que sirva de notificación a don Bathie Fall, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid a 27 de octubre de 1993.—El Secretario.—56.988-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.837 de 1992, a instancias de don Aladji Cisse, contra el Instituto de Migraciones, que desestima los recursos de reposición interpuestos contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que deniegan, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia,

por la presente se notifica a usted la resolución de fecha 29 de diciembre de 1992, que es del tenor siguiente:

«Con el anterior escrito presente por don Aladjí Cisse, fórmese el oportuno rollo y regístrese, y requírasele para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca en esta Sección a fin de ratificarse en el recurso presentado, por estar éste sin firma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá al archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia de ordenación cabe pedir recurso de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación a don Aladjí Cisse, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 25 de noviembre de 1993.—El Secretario.—63.309.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.847 de 1992, a instancias de don Babacar Seck, contra el Instituto de Migraciones, que desestima los recursos de reposición interpuestos contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que deniegan, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por la presente se notifica a usted la resolución de fecha 29 de diciembre de 1992, que es del tenor siguiente:

«Con el anterior escrito presentado por don Babacar Seck, fórmese el oportuno rollo y regístrese, y requírasele para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca en esta Sección a fin de ratificarse en el recurso presentado, por estar éste sin firma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá al archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir recurso de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación a don Babacar Seck, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 25 de noviembre de 1993.—El Secretario.—63.306.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los recursos:

2.215/1993.—Don VALENTIN ERIBO BUELE-COPE, representado por la Procuradora señora Sánchez Fernández, contra la Resolución de fecha 16-11-1992 desestimatoria del recurso de reposición ante la Delegación de Gobierno de Madrid en solicitud de una exención de visado por causa de reagrupación familiar.—63.304-E.

3.595/1993.—Don SANDINO ESPINO REYES, representado por el Letrado don José María Pollos Hernández, contra la Resolución de fecha 30-4-1993 por la que denegaba la exención de visado.—63.305-E.

3.773/1993.—Doña MARIA IRAIDA MERCEDES TABOADA URETA, representada por la Letrada doña Isabel Jenny Tello Limaco, contra la Reso-

lución de la Delegación de Gobierno en Madrid desestimando el recurso sobre exención de visado de fecha 20-5-1993.—63.312-E.

3.783/1993.—Don JUAN OLIVARES NAVACERRADA, representado por el Letrado don Juan Antonio Acitores Seseña, contra la Resolución presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en fecha 3-3-1993 por la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas relativa al expediente de expropiación forzosa Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, titulado «Aeropuerto Madrid-Barajas, expropiación de terrenos para nueva zona aeroportuaria, primera fase».—63.313-E.

3.840/1993.—Doña ANTONIA VICENTE ENCARNACION, representada por el Procurador señor Sandín Fernández, contra la Resolución de fecha 18-12-1992 por la que se denegaba la exención de visado.—63.302-E.

3.845/1993.—Doña DELIA AMERICA ACOSTA PEREZ, representada por el Procurador señor Sandín Fernández, contra la Resolución de fecha 23-11-1992 por la que se denegaba la exención de visado.—63.307-E.

3.850/1993.—Don OCTAVIO ANTONIO RAMIREZ ANTUNA, representado por el Procurador señor Sandín Fernández, contra la Resolución de fecha 22-1-1993 por la que se denegaba la exención de visado.—63.308-E.

3.880/1993.—Don MANUEL RODRIGUEZ PINEDA, representado por el Letrado don Antonio Hernando Vera, contra la Resolución de fecha 12-4-1993 por la que se denegaba la exención de visado.—63.310-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos de los propios actos administrativos recurridos, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en los asuntos, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar la demanda.

Madrid, 26 de noviembre de 1993.—El Secretario.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por haberlo así acordado por esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el «Complejo Educativo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sent Menat (Barcelona), calle Busquets, número 2, contra la resolución dictada por el Subdirector general de Gestión del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, en el expediente número 19.170/1989, de fecha 6 de abril de 1992, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la entidad recurrente contra la resolución sancionadora del Secretario de la Comisión Nacional del Juego de 13 de enero de 1992, en el que se ha dictado auto número 393, de fecha 18 de octubre de 1993, en el que se ha acordado:

«Tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el cual se tramitaba bajo el número 671/1992-A, y en consecuencia se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al recurrente, haciéndole saber que contra la presente Resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, ante mí el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 7 de diciembre de 1993.—El Secretario.—65.333-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por haberlo así acordado por esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el «Complejo Educativo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sent Menat (Barcelona), calle Busquets, número 2, contra la resolución dictada por el Subdirector general de Gestión del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, en el expediente número 19.166/1988, de fecha 14 de enero de 1992, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la entidad recurrente contra la resolución sancionadora del Secretario de la Comisión Nacional del Juego de 4 de marzo de 1991, en el que se ha dictado auto número 392, de fecha 18 de octubre de 1993, en el que se ha acordado:

«Tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el cual se tramitaba bajo el número 256/1992-A, y en consecuencia se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al recurrente, haciéndole saber que contra la presente Resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, ante mí el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 7 de diciembre de 1993.—El Secretario.—65.334-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ALBACETE

Edicto

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Albacete.

Hace saber: Que en procedimiento abreviado instruido por el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Almansa, con el número 47/1993, rollo de Sala 25/1993, seguido por los delitos de robo con toma de rehenes, robo de uso de vehículo de motor, lesiones y tenencia ilícita de armas, se ha dictado proveído con fecha de hoy por el que se acuerda citar, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» y que se expondrán en el tablón de anuncios de esta Audiencia Provincial, a las testigos doña Purificación García Nova, con documento nacional de identidad número 27.425.851; doña Isabel Martínez García, con documento nacional de identidad número 21.980.998; doña Dolores Andrés Cabañero, con documento nacional de identidad número 5.132.432; doña Natalia Coulón Cloude, con pasaporte número 86RE36555; doña María del Carmen Olivares Valenzuela, con documento nacional de identidad número 5.158.638, y doña María Irene Martínez Costa, de nacionalidad portuguesa, con pasaporte número 9509913, siendo el último domicilio conocido de las mismas en club «La Pantera Negra», sito en la localidad de Almansa, carretera N-430, kilómetro 316, constando que en la actualidad no

residen en el mismo y desconociéndose el paradero actual de las mencionadas para que comparezcan ante esta Sala el próximo 9 de febrero de 1994, a las diez horas, al acto de la vista oral de la referida causa en concepto de testigos propuestas por el Ministerio Fiscal.

Y para que sirva de citación a las antes mencionadas mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Albacete a 14 de diciembre de 1993.—El Secretario.—67.199-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de cognición registrado con el número 505 de 1990, a instancias de Comunidad de Propietarios Urbanización Cabo Huertas A-3, 1.º B, contra doña Josefa Frances Amorós, en reclamación de 485.510 pesetas de principal en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, el bien que más abajo se dirá, cuyas subastas se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 1 de febrero de 1994 a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 50 por 100 del valor total del bien objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte de la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—Se hace saber a los posibles licitadores que las consignaciones del 50 por 100 necesarias para tomar parte en las subastas deberán ser ingresadas previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, avenida Aguilera, Agencia 0141, código 0099, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Sirva el presente de notificación a la demandada, caso de no ser localizada en su domicilio.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor del bien; en la segunda, el valor del bien con rebaja del 25 por 100 y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de la manera que señala el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Octava.—A instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, poder aprobarse el remate a favor del siguiente.

Novena.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Bien objeto de subasta y su avalúo

Vivienda sita en la primera planta izquierda del portal número 3 del bloque o edificio A del conjunto denominado «Cabo las Huertas», en Alicante.

A los folios 131, 132 y 133, libro 1.144, sección primera, finca número 69.445 del Registro de la Propiedad número 4 de Alicante.

La vivienda tiene, según nota registral, una superficie de 112,70 metros cuadrados construidos, y una útil de 90,79 metros cuadrados, superficies que no ha sido comprobadas al no haber sido posible visitar el interior, consta de vestíbulo, paso, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño, lavadero y terraza. Tiene como anejo en la planta de sótano, una plaza de garaje señalada con el número 5.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 2 de marzo de 1994, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 y para la tercera, el día 29 de marzo de 1994, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Alicante a 30 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.—67.277-3.

AOIZ

Edicto

Doña Purificación Castera Larrea, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aoiz,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 137, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona, contra don Modesto Cabrera Godoy y doña María del Mar Aramendía Vigo, en providencia del día de la fecha se ha acordado notificar por edictos a dichos deudores el señalamiento de las subastas de la finca objeto del procedimiento, que es la siguiente: Vivienda o piso tipo B, con acceso por el portal primero del edificio construido en la unidad A-11 del PGOU de Noain, hoy calle Real, número 25. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al tomo 2.229, libro 103 de Elorz, folio 143, finca número 7.832, inscripción quinta.

Las subastas de dicha finca se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 17 de enero de 1994, por segunda vez el día 14 de febrero de 1994 y por tercera vez el día 14 de marzo de 1994, todas ellas a las once horas.

Y para que sirva de notificación a los deudores del señalamiento de las subastas expido el presente en Aoiz a 20 de diciembre de 1993.—La Secretaria en funciones, Purificación Castera Larrea.—453.

BERJA

Edicto

Doña Pilar Luengo Puerta, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Berja (Almería),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 113/91, promovidos por el Procurador señor Alcobá Enriquez, en representación de «Hermanos Martín Aguilera, Sociedad Anónima», contra doña Leonor Elena López Martín sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicha parte demandada, que después se dirán, para cuya subasta, se ha señalado el día 2 de febrero de 1994, a las once horas, y, tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle

Veintiocho de Febrero, número 28; sirviendo de tipo para esta primera subasta, el valor de cada bien.

Se señala al propio tiempo, en prevención de que no hubiera postores en la primera, segunda subasta para el día 2 de marzo de 1994, a la misma hora; sirviendo de tipo para la misma, el de valoración de los bienes, con rebaja del 25 por 100.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni en la primera, ni segunda subastas, en su caso.

Para el caso de no haber postores en la segunda se ha señalado tercera subasta, para el día 31 de marzo de 1994, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Caso de ser festivo alguno de los días fijados, la subasta tendrá lugar al siguiente día hábil, a excepción de sábados.

Para tomar parte en las subastas, los licitadores, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito de esta ciudad, con el número 870.053-271).

En todas las subastas desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber efectuado la consignación correspondiente en el establecimiento antes referido.

De producirse la adjudicación, en su caso, por precio inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, para dar el traslado previsto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, se hace constar que, no se ha suplido previamente la falta de titulación, remitiéndose a los licitadores, a lo que resulte de la certificación de cargas que obra unida a los autos, para que pueda ser examinada por los mismos; hasta un día antes de la celebración de la subasta.

Bienes objeto de la subasta

1. Un camión basculante, matrícula AL-1004-P, marca «Renault». Tasado pericialmente en 4.500.000 pesetas.

2. Urbana: Vivienda de tipo dúplex, en la Vega de Olva, pago de La Soga, paraje del Panteón, término de Dalias, denominado B-1, de cabida el solar 111 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: Norte, vivienda número 23; sur, vivienda número 25; este, calle de nueva apertura, y oeste, Antonio Góngora Zamora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al folio 33, libro 4 de Dalias, tomo 1.286, inscripción tercera. Pericialmente tasada en 4.800.000 pesetas.

Dado en Berja a 18 de noviembre de 1993.—La Jueza, Pilar Luengo Puerta.—La Secretaria.—67.286-3.

GANDIA

Edicto

Don David Mamán Benchimol, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Gandia y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 149/1992, a instancias del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Villaescusa, contra don José Berto Estornell y doña Consuelo Orts Moya, se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una

de ellas, las fincas que al final se describirán propiedad de los deudores.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 2 de febrero de 1994, a las doce horas de la mañana, en su caso, por segunda vez, el día 10 de marzo de 1994, a las doce de la mañana, y por tercera vez, el día 26 de abril de 1994, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la valoración de la finca, para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en la primera inferior al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta ciudad de Gandía cuenta número 4381000018 14992 una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación del edicto, en plica cerrada, depositando a la vez las cantidades indicadas. Los licitadores deberán presentar el resguardo bancario acreditativo del ingreso.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse las cargas de dicho precio.

Fincas objeto de subasta

Primer lote:

Una casa situada en Gandía en la carretera de Valencia, número 16, antes 14; siendo su medida superficial de 125 metros 89 centímetros cuadrados. Lindante: Por la derecha, entrando, la de Enrique Maylin; izquierda, la de Vicente Melo Vercher, y por espalda, con trinquete propiedad de Salvador Llorens. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gandía al tomo 385, folio 46, libro 65 de Gandía, finca registral número 3.145, y que por reparcelación la planta baja de la finca descrita ha pasado a formar parte de la finca número 71.521, inscrita al tomo 1.555, libro 783 de Gandía al folio 146.

Valorada, a efectos de subasta, en 19.260.000 pesetas.

Segundo lote:

Número 22. Vivienda cuya puerta está señalada con el número 22. Tiene su acceso por la calle interior de la urbanización con porche para garaje no cerrado y acceso lateral a través de una terraza de la parte sur. Tiene una superficie de parcela de 200 metros cuadrados. Consta de planta baja con baño, vestíbulo, trastero, cocina, salón de estar, comedor y terraza, y planta alta con cuatro dormitorios, baño, vestíbulo y terraza-balcón. Tiene una superficie total construida de 108 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle particular, derecha, entrando, vivienda señalada con el número 21; izquierda, zona destinada a viales de la urbanización y zona verde, y fondo, elementos comunes. Cuota de participación: 1,4597 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia al tomo 1.160, libro 398, folio 60, finca registral 32.469.

Valorada, a efectos de subasta, en 25.680.000 pesetas.

Tercer lote:

Una casa situada en Bellreguard, calle Queipo de Llano, número 35, compuesta de planta baja, un piso alto principal y tiene corral, cuadra y pajar,

éste encima de la cuadra y terraza en el piso principal, mide toda la casa 7 metros de ancha o fachada por 25 de largo o fondo, o sea, un total cabida de 154 metros cuadrados, de cuya total superficie corresponde al espacio ocupado por el corral y cuadra con su pajar encima 61 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con la de Bautista Garcia Pellicer; izquierda, la de Jaime Torres Eorras, y espalda de Salvador Gregori Moltó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía, número 2 al tomo 1.144, libro 5.º de Bellreguard, folio 52, finca 1.806 duplicado.

Valorada, a efectos de subasta, en 19.260.000 pesetas.

Igualmente y de conformidad con lo proveído y prevenido en el último párrafo de la regla séptima sirva el presente también de notificación en forma de las fechas, lugar y hora de las subastas a efectos del remate a los deudores don José Berto Estornell y doña Consuelo Orts Moya.

Dado en Gandía a 15 de diciembre de 1993.—El Juez, David Mamán Benchimol.—El Secretario.—67.283-3.

IBIZA

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Ibiza en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 324/1993, a instancia de la Procuradora doña María Cardona Cardona, en nombre y representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra Entidad «Cala Portinatx, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 8 de febrero de 1994, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 14.156.000 pesetas, para la finca número 7.004; 41.169.000 pesetas, para la número 7.005; 4.118.000 pesetas, para la número 7.008; 2.712.000 pesetas, para la número 7.009; 2.742.500 pesetas, para la número 7.010; 2.742.500 pesetas, para la número 7.011; 4.985.000 pesetas, para la número 7.012; 4.985.000 pesetas, para la número 7.013; 2.742.000 pesetas, para la número 7.014; 28.277.000 pesetas, para la número 7.147; 25.322.000 pesetas, para la número 7.148; 3.588.000 pesetas, para la número 7.149; 3.588.000 pesetas, para la finca número 7.150; 3.588.000 pesetas, para cada una de las fincas 7.151, 7.152, 7.153, 7.154, 7.155, 7.156, 7.157, 7.158, 7.159, 7.160, 7.161, 7.162, 7.163, 7.164, 7.165, 7.166, 7.167, 7.168, 7.169, 7.170, 7.171, 7.172, 7.173, 7.174, 7.175, 7.176, 7.177, 7.178, 7.179, 7.180, 7.181, 7.182, 7.183, 7.184, 7.185, 7.186, 7.187, 7.188, 7.189, 7.190, 7.191, 7.192, 7.193, 7.194; en 30.000.000 de pesetas, para la finca número 7.001, y 238.200.000 pesetas, para la finca número 7.936, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 10 de marzo de 1994, a las doce horas, por el tipo de 10.617.000 pesetas, para la finca número 7.004; 30.876.750 pesetas, para la número 7.005; 3.088.500 pesetas, para la número 7.008; 2.034.000 pesetas, para la número 7.009; 2.056.875, para la número 7.010; 2.056.875, para la número 7.011; 3.738.750 pesetas, para la número 7.012; 3.738.750 pesetas, para la número 7.013; 2.056.500 pesetas, para la número 7.014; 21.207.750 pesetas, para la número 7.147; 18.991.500 pesetas, para la número 7.148; 2.691.000 pesetas, para las números 7.149, 7.150, 7.151, 7.152, 7.153, 7.154, 7.155, 7.156, 7.157, 7.158, 7.159, 7.160, 7.161, 7.162, 7.163, 7.164,

7.165, 7.166, 7.167, 7.168, 7.169, 7.170, 7.171, 7.172, 7.173, 7.174, 7.175, 7.176, 7.177, 7.178, 7.179, 7.180, 7.181, 7.182, 7.183, 7.184, 7.185, 7.186, 7.187, 7.188, 7.189, 7.190, 7.191, 7.192, 7.193, 7.194; en 22.500.000 pesetas, para la finca número 7.001, y 178.650.000 pesetas, para la número 7.936, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 12 de abril de 1994, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Finca registral número 7.004. Entidad registral número 1, o sea, local comercial en la planta baja de una edificación destinada a locales comerciales, construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 151 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Norte, porche de acceso; sur, terreno de la entidad «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; este, rampa de acceso común, y el oeste, entidad registral número 2.

Inscripción: La finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.112, libro 103 de San Juan, folio 63, finca 7.004, inscripción primera. Y, la hipoteca figura inscrita al tomo 1.224, libro 121 de San Juan, folio 38, finca 7.004 duplicado. Inscripción décima E.

2. Finca registral número 7.005. Entidad registral número 2, o sea, local comercial en planta baja y piso de una edificación destinada a locales comerciales, construida en un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 441 metros cuadrados. Linda: Norte, porche de acceso; sur, terreno de la entidad «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; este, entidad registral número uno, y por el oeste, las números 3 y 12.

Inscripción: La finca y la hipoteca aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.112, libro 103 de San Juan, folios 65 y 66, finca 7.005, inscripciones primera y novena.

3. Finca registral número 7.008. Entidad registral número 5, o sea, local comercial en planta baja de una edificación destinada a locales comerciales construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 42 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Norte, porche cubierto; sur, terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; este, entidad registral número 4, y oeste, la número 6.

Inscripción: La finca y la hipoteca constan inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de

Ibiza, al tomo 1.112, libro 103 de San Juan, folios 71 y 72, finca 7.008, inscripciones primera y novena, respectivamente.

4. Finca registral número 7.009. Entidad registral número 6, o sea, local comercial en la planta baja de una edificación destinada a locales comerciales construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 26 metros 26 decímetros cuadrados. Linda: Norte, porche de acceso; sur, «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; este, entidad registral número 5, y oeste, la número 7.

Inscripción: La finca y la hipoteca figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.112, libro 103 de San Juan, folios 73 y 74, finca 7.009, inscripciones primera y novena, respectivamente.

5. Finca registral número 7.010. Entidad registral número 7, o sea, local comercial en planta baja de una edificación destinada a locales comerciales construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 25 metros 27 decímetros cuadrados. Linda: Norte, porche de acceso; sur, terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; este, entidad registral número 6, y oeste, la número 8.

Inscripción: La finca y la hipoteca aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.112, libro 103 de San Juan, folios 75 y 76, finca 7.010, inscripciones primera y novena, respectivamente.

6. Finca registral número 7.011. Entidad registral número 8, o sea, local comercial en planta baja de una edificación destinada a locales comerciales construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 25 metros 27 decímetros cuadrados. Linda: Norte, porche de acceso; sur, terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; este, entidad registral número 7, y oeste, la número 9.

Inscripción: La finca y la hipoteca constan inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.112, libro 103 de San Juan, folios 77 y 78, finca 7.011, inscripciones primera y novena, respectivamente.

7. Finca registral número 7.012. Entidad registral número 9, o sea, local comercial en planta baja de una edificación destinada a locales comerciales construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 51 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Norte, porche de acceso; sur, con terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; este, entidad registral número 8, y oeste, la número 10.

Inscripción: La finca y la hipoteca están inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.112, libro 103 de San Juan, folios 79 y 80, finca 7.012, inscripciones primera y novena, respectivamente.

8. Finca registral número 7.013. Entidad registral número 10, o sea, local comercial en planta baja de una edificación destinada a locales comerciales construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 51 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Norte, porche de acceso; sur, con terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; este, entidad registral número 9, y oeste, la número 11.

Inscripción: La finca y la hipoteca figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.112, libro 103 de San Juan, folios 81 y 82, finca 7.013, inscripciones primera y novena, respectivamente.

9. Finca registral número 7.014. Entidad registral número 11, o sea, local comercial en planta baja de una edificación destinada a locales comerciales construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 25 metros 27 decímetros cuadrados. Linda: Norte, porche de acceso; sur, terrenos de «Centro Comercial

Portinatx, Sociedad Anónima»; este, entidad registral número 10, y oeste, terraza de uso común.

Inscripción: La finca y la hipoteca están inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.112, libro 103 de San Juan, folios 83 y 84, finca 7.014, inscripciones primera y novena, respectivamente.

Título de las nueve fincas que se acaban de describir: Fueron adquiridas por compra a la entidad «G. D. S. Inmuebles en Leasing, Sociedad Anónima», en escritura autorizada en fecha 8 de octubre de 1991, ante el Notario de Barcelona, don Antonio Carmelo Agustín Torres, bajo el número 2.998 de orden de protocolo.

B) También se constituyó hipoteca sobre las cuarenta y ocho fincas que a continuación se relacionan:

1. Finca registral número 7.147. Entidad registral número 12, o sea, local comercial de la planta piso primero, que tiene su acceso por el sur, de una edificación compuesta de planta baja y tres plantas de pisos, construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 294 metros cuadrados, y linda: Abajo, entidades números 5, 6, 7, 8 y 9 de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; norte, sur y oeste, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima», y este, entidad número 2.

Inscripción: La finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.135, libro 106 de San Juan, folio 56, finca 7.147, inscripción primera. Y, la hipoteca figura inscrita al tomo 1.224, libro 121 de San Juan, folio 34, finca 7.147 duplicado, inscripción décima C, tal como se refleja en el cajetín que aparece al margen de la descripción de la finca.

2. Finca registral número 7.148. Entidad registral número 13, o sea, local comercial en planta piso primero, que tiene su acceso por el sur, de una edificación compuesta de planta baja y tres plantas de pisos, construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 262 metros cuadrados, y linda: Abajo, entidades números 10 y 11 de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; norte, sur y oeste, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima», y este, entidad número 12.

Inscripción: La finca y la hipoteca constan inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.135, libro 106 de San Juan, folio 61, finca 7.148, inscripciones primera y décima, respectivamente.

3. Finca registral número 7.149. Entidad registral número 14, o sea, apartamento estudio de la planta piso primero de una edificación compuesta de planta baja y tres plantas de pisos, construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 42 metros cuadrados, y linda: Norte, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; sur, terraza común por la cual tiene su acceso; este, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima», y oeste, entidad número 15.

Inscripción: La finca y la hipoteca figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.135, libro 106 de San Juan, folio 65, finca 7.149, inscripciones primera y décima, respectivamente.

4. Finca registral número 7.150. Entidad registral número 15, o sea, apartamento estudio de la planta piso primero de una edificación compuesta de planta baja y tres plantas de pisos, construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados, y linda: Norte, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; sur, terraza común por la cual tiene su acceso; este, entidad número 14, y oeste, entidad número 16.

Inscripción: La finca y la hipoteca figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.135, folio 106 de San Juan, finca 7.150, inscripciones primera y décima, respectivamente.

5. Finca registral número 7.151. Entidad registral número 16, o sea, apartamento estudio de la planta piso primero de una edificación compuesta de planta baja y tres plantas de pisos, construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados, y linda: Norte, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; sur, terraza común por la cual tiene su acceso; este, entidad número 15, y oeste, entidad número 17.

Inscripción: La finca y la hipoteca figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.135, libro 106 de San Juan, folio 67, finca 7.151, inscripciones primera y décima, respectivamente.

6. Finca registral número 7.152. Entidad registral número 17, o sea, apartamento estudio de la planta piso primero de una edificación compuesta de planta baja y tres plantas de pisos, construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados, y linda: Norte, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; sur, terraza común por la cual tiene su acceso; este, entidad número 16, y oeste, entidad número 18.

Inscripción: La finca y la hipoteca figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.135, libro 106 de San Juan, folio 69, finca 7.152, inscripciones primera y décima, respectivamente.

7. Finca registral número 7.153. Entidad registral número 18, o sea, apartamento estudio de la planta piso primero de una edificación compuesta de planta baja y tres plantas de pisos, construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados, y linda: Norte, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; sur, terraza común por la cual tiene su acceso; este, entidad número 17, y oeste, entidad número 19.

Inscripción: La finca y la hipoteca figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.135, libro 106 de San Juan, folio 71, finca 7.153, inscripciones primera y décima, respectivamente.

8. Finca registral número 7.154. Entidad registral número 19, o sea, apartamento estudio de la planta piso primero de una edificación compuesta de planta baja y tres plantas de pisos, construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados, y linda: Norte, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; sur, terraza común por la cual tiene su acceso; este, entidad número 18, y oeste, entidad número 20.

Inscripción: La finca y la hipoteca constan inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.135, libro 106 de San Juan, folio 73, finca 7.154, inscripciones primera y décima, respectivamente.

9. Finca registral número 7.155. Entidad registral número 20, o sea, apartamento estudio de la planta piso primero de una edificación compuesta de planta baja y tres plantas de pisos, construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados, y linda: Norte, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; sur, terraza común por la cual tiene su acceso; este, entidad número 19, y oeste, entidad número 21.

Inscripción: La finca y la hipoteca figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.135, libro 106 de San Juan, folio 75, finca 7.155, inscripciones primera y décima, respectivamente.

10. Finca registral número 7.156. Entidad registral número 21, o sea, apartamento estudio de la

folio 139, finca 7.187, inscripciones primera y décima, respectivamente.

42. Finca registral número 7.188. Entidad registral número 53, o sea, apartamento estudio de la planta piso segundo, de una edificación compuesta de planta baja y tres plantas de pisos, construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados, y linda: Norte, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; sur, terraza común por la cual tiene su acceso; este, entidad número 52, y oeste, entidad número 54.

Inscripción: La finca y la hipoteca constan inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.135, libro 106 de San Juan, folio 141, finca 7.188, inscripciones primera y décima, respectivamente.

43. Finca registral número 7.189. Entidad registral número 54, o sea, apartamento estudio de la planta piso segundo, de una edificación compuesta de planta baja y tres plantas de pisos, construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados, y linda: Norte, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; sur, terraza común por la cual tiene su acceso; este, entidad número 53, y oeste, entidad número 55.

Inscripción: La finca y la hipoteca constan inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.135, libro 106 de San Juan, folio 143, finca 7.189, inscripciones primera y décima, respectivamente.

44. Finca registral número 7.190. Entidad registral número 55, o sea, apartamento estudio de la planta piso segundo, de una edificación compuesta de planta baja y tres plantas de pisos, construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados, y linda: Norte, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; sur, terraza común por la cual tiene su acceso; este, entidad número 54, y oeste, entidad número 56.

Inscripción: La finca y la hipoteca constan inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.135, libro 106 de San Juan, folio 145, finca 7.190, inscripciones primera y décima, respectivamente.

45. Finca registral número 7.191. Entidad registral número 56, o sea, apartamento estudio de la planta piso segundo, de una edificación compuesta de planta baja y tres plantas de pisos, construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados, y linda: Norte, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; sur, terraza común por la cual tiene su acceso; este, entidad número 55, y oeste, entidad número 57.

Inscripción: La finca y la hipoteca constan inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.135, libro 106 de San Juan, folio 147, finca 7.191, inscripciones primera y décima, respectivamente.

46. Finca registral número 7.192. Entidad registral número 57, o sea, apartamento estudio de la planta piso segundo, de una edificación compuesta de planta baja y tres plantas de pisos, construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados, y linda: Norte, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; sur, terraza común por la cual tiene su acceso; este, entidad número 56, y oeste, entidad número 58.

Inscripción: La finca y la hipoteca constan inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.135, libro 106 de San Juan, folio 149, finca 7.192, inscripciones primera y décima, respectivamente.

47. Finca registral número 7.193. Entidad registral número 58, o sea, apartamento estudio de la planta piso segundo, de una edificación compuesta de planta baja y tres plantas de pisos, construida

sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados, y linda: Norte, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; sur, terraza común por la cual tiene su acceso; este, entidad número 57, y oeste, entidad número 59.

Inscripción: La finca y la hipoteca constan inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.135, libro 106 de San Juan, folio 151, finca 7.193, inscripciones primera y décima, respectivamente.

48. Finca registral número 7.194. Entidad registral número 59, o sea, apartamento estudio de la planta piso segundo, de una edificación compuesta de planta baja y tres plantas de pisos, construida sobre un solar procedente de la finca «Can Pera Rey», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados, y linda: Norte, vuelo sobre terrenos de «Centro Comercial Portinatx, Sociedad Anónima»; sur, terraza común por la cual tiene su acceso; este, entidad número 58, y oeste, entidad número 13.

Inscripción: La finca y la hipoteca constan inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.135, libro 106 de San Juan, folio 153, finca 7.194, inscripciones primera y décima, respectivamente.

Título de las cuarenta y ocho fincas que se acaban de describir: Fueron adquiridos por compra a la Entidad «G. D. S. Inmuebles de Leasing, Sociedad Anónima», en escritura autorizada en fecha 8 de octubre de 1991, ante el Notario de Barcelona don Antonio-Carmelo Agustín Torres, bajo el número 2.998 de orden de Protocolo.

C) También se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Finca registral número 7.001: Parcela de terreno, de 5.024 metros 75 decímetros cuadrados de superficie, en la parroquia y término de San Juan Bautista; que linda: Por el norte, con Camino Viejo de San Juan Bautista; por el sur, con resto de la finca de que se segregó; por el este, igual, y por el oeste, en línea paralela a la carretera comarcal C-733, de Ibiza a Portinatx, de 49,78 metros, en línea perpendicular a la citada C-733, de 20 metros, que sirve de lindero con Ana Mari Peñalver y José Coll Pérez, en línea de 25 metros, perpendicular a la anterior, con Ana Mari Peñalver y José Coll Pérez, siguiendo línea de 20,60 metros, con José Luis Servera Magistris, y continuando con 15,10 metros, en línea con Francisco Castells Rubial, y también con Camino Viejo de San Juan.

Inscripción: La finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.112, libro 103 de San Juan, folio 59, finca 7.001 duplicada, inscripción novena, tal como se refleja en el cajetín que aparece al margen de la descripción de la finca.

Título: Fué adquirida por compra a la Entidad «Bonest, Sociedad Anónima», en escritura también autorizada por el Notario don Antonio-Carmelo Agustín Torres, en fecha 8 de octubre de 1991, bajo el número 2.999 de orden de Protocolo.

D) También se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Finca registral número 7.936: Finca procedente de la Hacienda formada por agrupación de las llamadas «La Cova» y «Can Toni Salvadó», conocida por ambos nombres, sita en el lugar de Portinatx del Rey, de la parroquia y término de San Juan Bautista, parcela de terreno con una superficie de 40.110 metros cuadrados. Lindero número 1: Limita según se mira desde el mar o derecha en línea recta de 146 metros aproximadamente (corresponde a parte de lindero número 2 de la finca matriz) con finca de doña Jacqueline Kaiser. Lindero número 2 o frente: Con la Costa de Cala Xarraca en línea de 132,16 metros, medidos en perpendicular al lindero número 1 o de la derecha. Lindero número 3 o izquierda: Línea recta de 100 metros, que arrancando de la Costa es paralela al lindero número 1 o derecha, recta perpendicular a la anterior y hacia

el Castillo, de 37,50 metros y línea recta de 141 metros aproximadamente, perpendicular a la anterior y paralela al lindero número 1 o de la derecha hasta su encuentro con el camino de acceso al Castillo. Lindero número 4, o fondo: Con el camino de acceso a la parcela que va al Castillo en una longitud de 160,66 metros, medidas perpendicular a los linderos número 1 de la derecha y número 3 de la izquierda.

Inscripción: La finca y la hipoteca constan inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, al tomo 1.205, libro 119 de San Juan, folio 19, finca 7.936, inscripciones tercera y cuarta, respectivamente.

Título: Fué adquirida por compra a la Entidad «Construcciones Portinatx, Sociedad Anónima», en escritura de 27 de enero de 1989, ante Notario de Ibiza don José Cerdá Gimeno.

Dado en Ibiza a 25 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—67.258.

LA BISBAL

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de La Bisbal, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 21 de diciembre de 1993, página 19241, columnas segunda y tercera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 57/1993 de registro se sigue procedimiento...», debe decir: «Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 157/1993 de registro, se sigue procedimiento...».—65.363 CO.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado del Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.959/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel Meléndez Barreda y doña Catalina Cayuela Molina, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 2 de febrero de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.143.200 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de marzo de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de abril de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación de este edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta, y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las corres-

pondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes; sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación del presente edicto sirve de notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Vivienda del tipo A.—Situada en la planta primera en alto, a la izquierda, mirando la fachada desde la calle Almirante Cervera del edificio que luego se describe. Tiene su acceso a través del portal recayente a dicha calle, zaguán, escalera y ascensor comunes. Ocupa una superficie útil de 89 metros 49 decímetros cuadrados, distribuidos interiormente. Lindante: Frente, aires de la calle Almirante Cervera; derecha, la vivienda de la misma planta tipo 3; izquierda, don Manuel y doña Isabel Gil Brea, y fondo, patio de luces.

Esta vivienda tiene como anejo la plaza de garaje señalada con el número 4 de la planta baja, tal como va grafiada en el plano que quedó unido a la escritura de declaración de obra nueva.

Inscrita en el tomo y libro 279, folio 113, sur, finca 29.100, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 2 de Castellón.

Y para su publicación en «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—67.346.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado del Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.682/1991, a instancia de «Ban-

co Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Molina Burgos y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de febrero de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de: Finca número 30.265: 3.502.861 pesetas; fincas números 30.307 y 30.315: 3.440.610 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de marzo de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de abril de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta, y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación del presente edicto sirve de notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

1. Piso en la calle Gran Vía, 19, 2.º, A, de Alicante. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante número 3, al libro 471, folio 33, finca número 30.265.

2. Piso en la calle Gran Vía, 19, 6.º, B, de Alicante. Inscrito en el mismo Registro y libro, al folio 11, finca 30.307.

3. Piso en la calle Gran Vía, 19, 7.º, B, de Alicante. Inscrito en el mismo Registro y libro, al folio 133, finca 30.315.

Y para su publicación en «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—67.333.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.403/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Ramón Baño Miras y doña Magdalena Pérez Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 1 de febrero de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.626.544 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de marzo de 1994, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de abril de 1994, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación, y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Alicante, avenida Doctor Rico, 27, puerta 4, cuarto izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 3.136, libro 372, folio 193.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—67.279-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.265/1990, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albitio Martínez Díez, contra don Antonio Ruiz González y doña Juana González Ródenas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 2 de febrero de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.448.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de marzo de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de abril de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juz-

gado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la Agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 02265/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Vivienda tipo D, dúplex, sita en avenida de los Deportes, sin número (hoy número 4), en Alhama de Murcia (Murcia).

Inscrita al tomo 1.322, libro 374, folio 37, finca 29.271, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—67.299.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.012/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de febrero de 1994, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.135.750 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de marzo de 1994, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de abril de 1994, a las doce treinta horas, en la

Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bien objeto de subasta

Piso en la avenida de José Ortiz, 21, séptimo A, de Almazora (Castellón).

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón al tomo 442, libro 183, folio 178, finca 23.956.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—67.280-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, especial Ley

fecha 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.915/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Carlos Gálvez Hermoso de Mendoza, contra don Fernando Aguilera Guillamón y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de febrero de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo reseñado en cada una de las descripciones de las fincas objeto de subasta.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de marzo de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 30 de marzo de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000 de la Agencia sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 245900000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de maniifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes de la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Dos viviendas sitas en Benidorm (Alicante), calle Primavera e Invierno, edificio Primavera. Ambas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Benidorm número 1, Sección Segunda, tomo 426, libro 92 e inscripción segunda.

Lote 1.—Urbana. Piso bajo A. Inscrita al folio 99, finca registral número 9.642. Tipo de la primera subasta: 3.519.186 pesetas.

Lote 2.—Urbana. Piso segundo B. Inscrita al folio 117, finca registral número 9.660. Tipo de la primera subasta: 3.667.008 pesetas.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—67.282-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.378/1991, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra don José López López y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 1 de febrero de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de (el indicado al final del presente edicto).

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de marzo de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de abril de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 01378/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de maniifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes la subasta, salvo la que

corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

En Valencia, calle Padre Porta, 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia, al tomo 1.952, libro 372, sección segunda de Afueras:

1. 1, pta. 4; folio 81, finca registral 41.744. Tipo para la primera subasta: 3.053.299 pesetas.
2. 2, pta. 22; folio 117, finca registral 41.762. Tipo para la primera subasta: 2.876.014 pesetas.
3. 2, pta. 23; folio 119, finca registral 41.763. Tipo para la primera subasta: 2.861.825 pesetas.
4. 3, pta. 25; folio 123, finca registral 41.765. Tipo para la primera subasta: 2.377.736 pesetas.
5. 5, pta. 57; folio 187, finca registral 41.797. Tipo para la primera subasta: 2.861.925 pesetas.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—67.353.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario especial de la Ley de fecha 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.986/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra doña Encarnación Sánchez López, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 2 de febrero de 1994, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.621.683 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de marzo de 1994, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera. Tipo: 1.966.262 pesetas.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de abril de 1994, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento: 2459000002986/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda sita en la localidad de Aguilas (Murcia), calle Cañería Alta, 33, piso 1.º derecha.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, libro 272 del Ayuntamiento de Aguilas, tomo 1.847, folio 172 e inscripción 2.ª

Dado en Madrid a 23 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—67.350.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.516/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Olegario G. García Collado y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 2 de febrero de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por los tipos: Finca registral 41.633, 2.691.102 pesetas; finca registral 1.329, 2.691.102 pesetas, y finca registral 41.705, 2.547.327 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 9 de marzo de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 6 de abril de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando

el 20 por 100 del precio tipo de la subasta, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación, y que las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Viviendas con acceso por el portal o patio, situado a la derecha mirando la fachada de isla Formentera.

91. Vivienda en tercera planta alta, puerta número 5, tipo L, con distribución propia para habitar. Ocupa una superficie construida de 103 metros 47 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando al piso desde el rellano de la escalera, con don José María Vidal Minguet; por la izquierda, con deslunado y vivienda del portal izquierda calle Isla Formentera, y por el fondo, con deslunado.

Porcentaje: 1 por 100.

Finca número 41.705.

Viviendas con acceso por el patio o zaguán situado a la derecha, mirando a la fachada del camino de Malilla, número 98 de policía.

58. Vivienda en séptima planta alta, puerta número 21, tipo G, con distribución propia para habitar; ocupa una superficie construida de 109 metros 31 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando al piso desde el rellano de la escalera, calle Isla Formentera; por la izquierda, con huecos de ascensor y escalera y vivienda del zaguán izquier-

da camino de Malilla, y fondo, vivienda del zaguán izquierda calle Isla Formentera.

Porcentaje: 1 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Valencia número 4 al tomo 1.256, libro 407 de la tercera sección de Ruzafa, folio 181, finca número 41.639, inscripción primera, actualmente finca número 1.329.

Viviendas con acceso por el patio o zaguán situado a la derecha mirando a la fachada del camino de Malilla, hoy número 98.

55. Vivienda en sexta planta alta, puerta número 18, tipo G, con distribución propia para habitar. Ocupa una superficie construida de 109 metros 31 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando al piso desde el rellano de la escalera, calle Isla Formentera; por la izquierda, con huecos de ascensor y escalera y vivienda del zaguán izquierdo camino de Malilla, y fondo, vivienda del zaguán izquierda calle Isla Formentera.

Porcentaje: 1 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Valencia número 4 al tomo 1.256, libro 407 de la tercera sección de Ruzafa, folio 172, finca número 41.633, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—67.356.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 3.119/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Eusebia Juárez Martín y don Julio Sanz Benito, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 2 de febrero de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por los tipos de 4.345.600 pesetas, la finca 12.422, y 6.725.600 pesetas, la finca 12.438.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de marzo de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de abril de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere,

continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación, y que las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Calle Primitivo Aguado, con vuelta a la calle Nueva, portal 2, 1-DC y portal 4, 2-DC, en Iscar (Valladolid). Inscritas en el Registro de la Propiedad de Olmedo, fincas registrales números 12.422 y 12.438, respectivamente, al tomo 1.848, libro 115.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 29 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—67.354.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 96/1993, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Pedro Valverde Ruiz, doña Josefa Sánchez Hernández y don Oscar Caprotti de la Torre, doña Ana Isabel de Aizpurúa Sáenz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 9 de febrero de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de las fincas registrales 44.143, 44.173: 7.800.000 pesetas, cada una; la finca registral 44.137: 7.454.756 pesetas; la finca registral 44.145: 7.366.000 pesetas; la finca registral 44.181: 4.398.464 pesetas y las fincas 44.405, 44.407,

44.411, 44.413 y 44.417: 1.200.000 pesetas cada una.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 9 de marzo de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 13 de abril de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran supliídos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercer, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima de artículo 131.

Bienes objeto de subasta

La amortización de los préstamos debería tener lugar por semestres naturales vencidos.

El mencionado préstamo tenía dividida su responsabilidad hipotecaria sobre 39 fincas, fue formalizado por medio de escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Sergio González Collado, el día 13 de agosto de 1982, con el número 3.636 de su protocolo, y realizada una ampliación de préstamo hipotecario respecto de las plazas de garaje ante el Notario de Madrid don Gaspar Dávila Dávila, el día 20 de enero de 1983, bajo el número 284 de su protocolo, de cuyas escrituras acompañamos testimonio parcial autorizado como documentos número 1 y 2. Asimismo se adjunta como documentos números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11

y 12, certificados del Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, en donde se acredita lo expuesto y se da así cumplimiento a lo establecido en la regla tercera, apartado segundo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segundo.—Según resulta de la expresada escritura, en garantía de dichos préstamos de 176.980.000 pesetas, de capital, se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

Urbana. Finca número 8. Vivienda número 6, tipo A, en la planta primera de la casa sita en esta capital, calle de la Magdalena, números 7 y 9, con vuelta a la de Luis Vélez de Guevara por donde también tiene su acceso. Tiene una superficie construida de 79 metros 71 decímetros cuadrados, distribuida en «hall», salón, dormitorio, cocina y baño. Linda por su frente, con galería de acceso; por la izquierda, con vivienda número 5 de igual planta, y por la derecha, con la vivienda número 7 de la misma planta, y por la espalda, con la calle de Luis Vélez de Guevara, a donde tiene dos huecos. Se le asigna un coeficiente en el valor total del inmueble en 0,618 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, sección tercera, libro 65, tomo 1.440, finca número 44.137.

Quedó respondiendo de 3.727.378 pesetas de principal, además de intereses ordinarios de tres anualidades al 16,50 por 100, hasta un máximo del 18 por 100, conforme a lo dispuesto en las cláusulas séptima y novena, respectivamente, y del 30 por 100 de la cantidad señalada como principal que se fijan para costas y gastos e intereses de demora. Tasada para caso de subasta, en 7.454.756 pesetas.

Urbana. Finca número 11. Vivienda número 9, tipo A, en la planta primera de la casa sita en la calle de la Magdalena, números 7 y 9, con vuelta a la de Luis Vélez de Guevara, por donde también tiene su acceso. Tiene una superficie construida de 79 metros 71 decímetros cuadrados, distribuida en «hall», salón, dormitorio, cocina y baño. Linda por su frente, con galería de acceso; por la izquierda, entrando, con vivienda número 8 de igual planta; por la derecha, con la vivienda número 10 de la misma planta, y por la espalda, con la calle de Luis Vélez de Guevara, a donde tiene dos huecos. Se le asigna un coeficiente en el valor total del inmueble y elementos comunes del mismo de 0,618 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, tomo 1.234, libro 1.171 de la sección segunda, folio 98, finca número 44.143, inscripción primera.

Quedó respondiendo de 3.900.000 pesetas de principal, además de intereses ordinarios de tres anualidades al 16,50 por 100, hasta un máximo del 18 por 100, conforme a lo dispuesto en las cláusulas séptima y novena, respectivamente, y del 30 por 100 de la cantidad señalada como principal que se fijan para costas y gastos e intereses de demora. Tasada para caso de subasta, en 7.800.000 pesetas.

Urbana. Finca número 26. Vivienda número 6, tipo A, en la planta segunda de la casa sita en esta capital, calle de la Magdalena, números 7 y 9, con vuelta a la de Luis Vélez de Guevara, por donde también tiene su acceso. Tiene una superficie construida de 79 metros 71 decímetros cuadrados, distribuida en «hall», salón, dormitorio, cocina y baño. Linda por su frente, con galería de acceso; por la izquierda, con vivienda número 5 de igual planta; por la derecha, con la vivienda número 7 de la misma planta, y por la espalda, con la calle de Luis Vélez de Guevara, a donde tiene dos huecos. Se le asigna un coeficiente en el valor total del inmueble y elementos comunes de 0,618 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de los de esta capital, al tomo 1.234, libro 1.171 de la sección segunda, folio 158, finca número 44.173, inscripción primera.

Quedó respondiendo de 3.900.000 pesetas de principal, además de intereses ordinarios de tres anualidades al 16,50 por 100, hasta un máximo del 18 por 100, conforme a lo dispuesto en las cláusulas séptima y novena, respectivamente, y del

30 por 100 de la cantidad señalada como principal que se fijan para costas y gastos e intereses de demora. Tasada para caso de subasta, en 7.800.000 pesetas.

Urbana. Finca número 12. Vivienda número 10, tipo A, en la planta primera de la casa sita en la calle de la Magdalena, números 7 y 9, con vuelta a la de Luis Vélez de Guevara, por donde también tiene su acceso. Tiene una superficie construida de 75 metros 18 decímetros cuadrados, distribuida en «hall», salón, dormitorio, cocina y baño. Linda por su frente, con galería de acceso; por la izquierda, con vivienda número 9 de igual planta; por la derecha, con vivienda número 11 de la misma, y por la espalda, con la calle de Luis Vélez de Guevara, a donde tiene dos huecos. Se le asigna un coeficiente en el valor total del inmueble y elementos comunes del mismo de 0,583 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de los de esta capital, al tomo 1.234, libro 1.171 de la sección segunda, folio 102, finca número 44.145.

Quedó respondiendo de 3.683.000 pesetas de principal, además de intereses ordinarios de tres anualidades al 16,50 por 100, hasta un máximo del 18 por 100, conforme a lo dispuesto en las cláusulas séptima y novena, que se fijan para costas y gastos e intereses de demora. Tasada para caso de subasta, en 7.366.000 pesetas.

Urbana. Finca número 30. Vivienda número 10, tipo A, en la planta segunda de la casa sita en esta capital, calle de la Magdalena, números 7 y 9, con vuelta a la de Luis Vélez de Guevara, por donde también tiene su acceso. Tiene una superficie construida de 75 metros 18 decímetros cuadrados, distribuida en «hall», salón, dormitorio, cocina y baño. Linda por su frente, con galería de acceso; por la izquierda, con vivienda número 9 de igual planta; por la derecha, con vivienda número 11 de la misma, y por la espalda, con la calle de Luis Vélez de Guevara, a donde tiene dos huecos. Se le asigna un coeficiente en el valor total del inmueble y elementos comunes del mismo de 0,583 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de los de esta capital, al tomo 1.235, libro 1.172 de la sección segunda, folio 1, finca número 44.181, inscripción primera.

Quedó respondiendo de 2.699.232 pesetas de principal, además de intereses ordinarios de tres anualidades al 16,50 por 100, hasta un máximo del 18 por 100, conforme a lo dispuesto en las cláusulas séptima y novena, respectivamente, y del 30 por 100 de la cantidad señalada como principal que se fijan para costas y gastos e intereses de demora. Tasada para caso de subasta, en 4.398.464 pesetas.

Urbana. Finca número 29. Plaza de garaje número 29 del primer sótano de la casa en Madrid, calle de Luis Vélez de Guevara, número 9 y 11 y accesos para peatones por esta última calle y por la de la Magdalena, números 7 y 9 por sus escaleras correspondientes y ascensores. Tiene una superficie construida de 25 metros 10 decímetros cuadrados. Linda por su frente, con espacio de acceso; por la derecha, entrando, con la número 30, por la izquierda; con espacio libre y la número 28, y por la espalda, con espacio libre. Le corresponde un coeficiente en relación con el asignado al garaje de 0,815. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de esta capital, al tomo 1.265, libro 1.201, folio 140, finca número 44.405, inscripción primera.

Quedó respondiendo de 600.000 pesetas de principal, además de intereses ordinarios de tres anualidades al 16,50 por 100, hasta un máximo del 18 por 100, conforme figura en la escritura de ampliación del préstamo, y del 30 por 100 de la cantidad señalada como principal que se fijan para costas y gastos e intereses de demora. Tasada para caso de subasta, en 1.200.000 pesetas.

Urbana. Finca número 30. Plaza de garaje número 30 del primer sótano de la casa en Madrid, calle de Luis Vélez de Guevara, números 9 y 11 y accesos para peatones por esta misma calle y por la de la Magdalena, números 7 y 9 por sus escaleras correspondientes y ascensores. Tiene una superficie construida de 25 metros 10 decímetros

cuadrados. Linda por su frente, con espacio de acceso; por la derecha, entrando, con la número 31; por la izquierda, con la número 29, y por la espalda, con espacio libre. Le corresponde un coeficiente en relación con el asignado al garaje de 0,167 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de esta capital, al tomo 1.265, libro 1.201, folio 145, finca número 44.407, inscripción primera.

Quedó respondiendo de 600.000 pesetas de principal, además de intereses ordinarios de tres anualidades al 16,50 por 100, hasta un máximo del 18 por 100, conforme figura en la escritura de ampliación del préstamo hipotecario, y del 30 por 100 de la cantidad señalada como principal que se fijan para costas y gastos e intereses de demora. Tasada para caso de subasta, en 1.200.000 pesetas.

Urbana. Finca número 32. Plaza de garaje número 32 del primer sótano de la casa en Madrid, calle de Luis Vélez de Guevara, números 9 y 11 y accesos para peatones por esta misma calle y por la de la Magdalena, números 7 y 9 por sus escaleras correspondientes y ascensores. Tiene una superficie construida de 25 metros 10 decímetros cuadrados. Linda por su frente, con espacio de acceso; por la derecha, entrando, con la número 31; por la espalda, con espacio libre y la número 16. Le corresponde un coeficiente en relación con el asignado al garaje de 0,167 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de esta capital, al tomo 1.265, libro 1.201, folio 155, finca número 44.411, inscripción primera.

Quedó respondiendo de 600.000 pesetas de principal, además de intereses ordinarios de tres anualidades al 16,50 por 100, hasta un máximo del 18 por 100, conforme figura en la escritura de ampliación de préstamo hipotecario, y del 30 por 100 de la cantidad señalada como principal que se fijan para costas y gastos e intereses de demora. Tasada para caso de subasta, en 1.200.000 pesetas.

Urbana. Finca número 33. Plaza de garaje número 33 del primer sótano de la casa en Madrid, calle de Luis Vélez de Guevara, números 9 y 11 y accesos para peatones por esta misma calle y por la de la Magdalena, números 7 y 9 por sus escaleras correspondientes y ascensores. Tiene una superficie construida de 25 metros 10 decímetros cuadrados. Linda por su frente, con espacio de acceso; por la derecha, entrando, con la número 34; por la izquierda, con la número 32, y por la espalda, con la número 16. Le corresponde un coeficiente en relación con el asignado al garaje de 0,167 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de los de esta capital, al tomo 1.265, libro 1.201, folio 160, finca número 44.413, inscripción primera.

Quedó respondiendo de 600.000 pesetas de principal, además de intereses ordinarios de tres anualidades al 16,50 por 100, hasta un máximo del 18 por 100, conforme figura en la escritura de ampliación del préstamo hipotecario, y del 30 por 100 de la cantidad señalada como principal que se fijan para costas y gastos e intereses de demora. Tasada para caso de subasta, en 1.200.000 pesetas.

Urbana. Finca número 35. Plaza de garaje número 35 del primer sótano de la casa en Madrid, calle de Luis Vélez de Guevara, números 9 y 11 y accesos para peatones por esta misma calle y por la de la Magdalena, números 7 y 9 por sus escaleras correspondientes y ascensores. Tiene una superficie construida de 25 metros 10 decímetros cuadrados. Linda por su frente, con espacio de acceso; por la derecha, entrando, con la número 36; por la izquierda, con la número 34, y por la espalda, con la número 18. Le corresponde un coeficiente en relación con el asignado al garaje de 0,167 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de los de esta capital, al tomo 1.265, libro 1.201, folio 170, finca número 44.417, inscripción primera.

Quedó respondiendo de 600.000 pesetas de principal, además de intereses ordinarios de tres anualidades al 16,50 por 100, hasta un máximo del 18

por 100, conforme figura en la escritura de ampliación al préstamo hipotecario, y del 30 por 100 de la cantidad señalada como principal que se fijan para costas y gastos e intereses de demora. Tasada para caso de subasta, en 1.200.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.581/1989, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Rosa García González, contra don Ramón Marcelino Jarque y doña Consuelo España López, don Manuel González Alconada y doña Pilar Revuelta, don José Belmonte Ortega, don Diego Rubio Gómez y esposa y don Carlos Muntada Sanromán y doña Dolores Román Talero, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 3 de febrero de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo que se relaciona en su descripción.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 3 de marzo de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 31 de marzo de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficial del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la Agencia número 4.070, sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento 2459000001581/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo del ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración,

a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Cerdanyola del Vallés (Barcelona). Inscritas en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés.

Lote 1. Calle Azorin, 2, 9, 4. Tomo 857, libro 402 de Cerdanyola, folio 73, finca 21.090, inscripción segunda. Tipo 4.164.000 pesetas.

Lote 2. Calle Azorin 1-2, escalera 2-1-1. Tomo 856, libro 401 de Cerdanyola, finca 20.956, inscripción segunda. Tipo: 4.142.000 pesetas.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—67.287-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 02087/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Bermúdez Espejo y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se sirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 1 de febrero de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo:

974.455 pesetas la finca registral número 38.424.
3.502.395 pesetas la finca registral 38.458.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de marzo de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de abril de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las corres-

pondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participan en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Vélez-Málaga (Málaga). Inscritas en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga:

1. Finca 38.424. Calle Molino o Cortijo Velasco. Fase 4, portal 3, primero derecha, tipo G-4. Inscrita al tomo 738, libro 490, de Vélez, folio 121.
2. Finca 38.458. Molino o Cortijo Velasco. Fase 4, portal 4, sótano comercial. Inscrita al tomo 738, libro 490, folio 172.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firma el presente en Madrid a 16 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—67.278-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 3.135/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Antonio Gracia Bonilla y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 26 de enero de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 8.898.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de febrero de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23 de marzo de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000-03135/1992. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca sita en la calle Maestro Ortega, 10, en Las Pedroñeras, en Cuenca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, al folio 161 y 161 vuelto del tomo 975 del archivo, libro 101 del Ayuntamiento de Las Pedroñeras, finca número 14.397, inscripciones primera y segunda.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—456.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.616/1989, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Puime Campos y doña María Josefa Rodríguez Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de febrero de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 4.552.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de marzo de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de abril de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrá hacerse la postura en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por sí el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación, y las cargas y gravámenes que tenga la

finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bien objeto de subasta

Finca sita en parroquia de Torneiros, municipio de Porriño, planta primera, vivienda tipo N-7, letra A, puerta 3, superficie de 86,87 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy, al tomo 682, libro 123, folio 233, finca 18.091.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—67.369.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.220/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Nicolás Madrid Angel y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de febrero de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.332.573 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de marzo de 1994, a las diez horas diez minutos de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de abril de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070 sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento: 2459000002220/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador

los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente sábado hábil según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Ejércitos Españoles, edificio Pancho, 4.º B, de Alfaz del Pi, inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, tomo 542, libro 56, folio 234, finca número 8.204, inscripción primera.

Madrid, 30 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—67.310-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.614/1991, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra «Sandra Peletería, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo la siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, día 7 de febrero de 1994, a las diez y diez horas. Tipo de licitación lote uno: 101.840.000 pesetas; lote dos, 21.440.000 pesetas, y lote tres, 8.040.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, día 7 de marzo de 1994, a las diez y diez horas. Tipo de licitación lote uno, 76.380.000 pesetas; lote dos, 16.080.000 pesetas, y lote tres, 6.030.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, día 11 de abril de 1994, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad

igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000002614/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Lote uno.—Parcela de terreno y nave de tres plantas destinada a estable para terneros, sita en el término de El Barraco (Ávila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 503, libro 29, de El Barraco, folios 212 al 214, finca registral número 3.696.

Lote dos.—Urbana, local en planta de sótano, señalado con el número 8 del edificio sito en La Adrada (Ávila), al sitio de El Calvario, con una superficie construida de 58 metros 13 decímetros cuadrados. Inscrita al mismo Registro que la anterior, al tomo 580, libro 36 de Sotillo, folio 44, finca registral número 3.247.

Lote tres.—Urbana, vivienda unifamiliar en la urbanización residencial «El Franquillo», señalada con el número 4, en el término de La Adrada, consta de dos plantas y jardín. Inscrita al mismo Registro que las anteriores al tomo 665, libro 61, finca registral número 5.363.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—425.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 104/1987 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado José Enrique González Alcalde, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Urbana.—Número 82. Piso séptimo, tipo B, derecha, de la casa en Logroño, con fachada a la calle Duques de Nájera y zona pública, que ocupa una superficie útil de 86,40 metros cuadrados y construida de 98,72 metros cuadrados. Tiene como anejo un cuarto trastero sito bajo cubierta de 12,78 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Logroño, al folio 52 de tomo 1.713, libro 755 de Logroño, registral 47.652.

La primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 2 de febrero de 1994, a las once cincuenta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 3.467.370 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo día 2 de marzo de 1994, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de aquella, y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 20 de abril de 1994, a las doce treinta horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 25 de octubre de 1993.—La Secretaria, Carmen Salgado Suárez.—67.332.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 211/1993, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Carlos Gálvez Hermoso de Mendoza, contra doña Ana Sánchez Rosa y otro, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de febrero de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.143.200 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 3 de marzo de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de abril de 1994 a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia número 4.070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000211/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca sita en el edificio situado en Rincón de la Victoria (Málaga), U. Cantal. Balcón de Málaga, vivienda 65. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga al tomo 1.263, libro 148, folio 106, finca registral número 8.503, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez, Juan Uceda Ojeda.—67.288-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 3.130/1992, a instancia de «Ahorro y Crédito Hipotecario Sch, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Ramón Cervigón Ruckauer, contra Antonio Pajares Rivas y otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria onforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 4 de febrero de 1994, a las doce horas. Tipo de licitación primera finca: 11.000.000 de pesetas y segunda finca: 162.645.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 11 de marzo de 1994, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación primera finca: 8.250.000 pesetas y segunda finca: 121.983.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 15 de abril de 1994, a las trece horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000003130/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Primera finca: Sita en calle Eduardo Dato, número 13, local de garaje situado en las plantas sub-uno y sub-dos, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid, libro 2.324, tomo 2, sección tercera, folio 29, finca número 16, inscripción décima.

Segunda finca: Sita en calle Eduardo Dato, número 13, local comercial número 2, situado en las plantas sub-uno, baja y entreplanta, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid, libro 21, tomo 2.360, sección tercera, folio 44, finca número 974, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—67.192.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.214/1987, se siguen autos de secuestro, a instancia del Procurador don Albino Martínez Díez, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Beatriz Moreno Santiago, don Nicolás Santiago Moreno, doña Ramona Contreras Moreno y don Antonio Santiago Moreno, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Número 9.—Vivienda en segunda planta alzada, es de tipo C. Tiene una superficie de 77 metros 54 decímetros cuadrados. Consta de «hall», pasillo, tres dormitorios, salón-comedor, baño, cocina, lavadero y terraza. Linda: Frente, rellano de escalera, patio de luces y vivienda tipo A de su misma planta; derecha, entrando, calle Castillo; izquierda, Francisco García Vivancos y José Vivanco Vivancos, y fondo, José Verdú Sánchez. Su coeficiente es de 8,10. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.313, libro 330 de Mazarrón, folio 71, finca 28.468.

Número 12.—Vivienda tercera en planta alzada, es de tipo C. Tiene una superficie útil de 77 metros 54 decímetros cuadrados. Consta de «hall», pasillo, tres dormitorios, salón comedor, baño, cocina, lavadero y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.313, libro 330 de Mazarrón, folio 74, finca 28.474.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, 3.ª planta,

el próximo día 3 de febrero de 1994, a las diez treinta horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será para la finca 28.468 de 4.698.400 pesetas y para la finca 28.474 de 4.877.600 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 2.443 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Capitán Haya, 55, de Madrid, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 10 de marzo de 1994, a las diez treinta horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de abril de 1994, a las diez treinta horas de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación en forma a doña Beatriz Moreno Santiago, don Nicolás Santiago Moreno, doña Ramona Contreras Moreno y don Antonio Santiago Moreno, para el caso de que la efectuada personalmente hubiere resultado negativa.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—67.323.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.513/1991, se siguen autos de ejecutivo-letas de cambio, a instancia de la Procuradora doña Marta Anaya Rubio, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Baltasar Andrés Miguel, doña Julieta Melero Martín, doña Carmen Andrés Melero, don Juan Antonio Curiel Gómez y «Automóviles Curiel», y el señor Muga Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval las siguientes fincas embargadas a los demandados don Baltasar Andrés Miguel y doña María del Carmen Andrés Melero:

Piso primero, letra D, de la casa número 34 de la calle Azcoitia, de Madrid. Superficie: 59,05 metros cuadrados. Cuota: 6,75 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15, tomo 688, libro 98, folio 79, finca número 6.175.

Mitad indivisa de la plaza número 84 en planta semisótano del primer cuerpo, bloque 59, Ciudad 80, El Carrascal, término de Leganés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés al tomo 1.565, libro 744, folio 130, finca número 57.065, en la actualidad número 16.568.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, número 66, de Madrid, el próximo día 2 de febrero de 1994, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.300.000 pesetas para la finca número 6.175 y de 450.000 pesetas para la finca número 16.568, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate y que podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el lugar destinado al efecto, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigirse otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 2 de marzo de 1994, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción al tipo, el día 6 de abril de 1994, también a las once horas, rigiendo para las mismas las restantes condiciones fijadas para la segunda, quedando sometidas las condiciones de la subasta a lo establecido en la Ley 10/1992.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—67.285-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.559/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña María Antonia Ruz Limón, don Segundo Alvarez García, don José María Quintero Ramos

y doña Margarita Bastón Tey, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con la siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalada para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de febrero de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo de 2.108.972 pesetas para la finca 15.635 y 2.094.015 pesetas para la finca 15.677.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de marzo de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de abril de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de este capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las oferta o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve de notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Dos fincas en San Fernando (Cádiz):

1. Calle Santo Entierro, bloque 1, 4.º C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando, al libro 413, folio 37, finca 15.635.

2. Calle Santo Entierro, bloque 3, 4.º A. Inscrita en el mismo Registro y tomo, folio 163, finca 15.677.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 30 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez.—La Secretaria.—67.293.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.236/1992, a instancia de don José Ortiz Segura y otros, representada por la Procuradora doña María Llanos Collado Camacho, contra doña María Victoria Tudela Charles y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 2 de febrero de 1994, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 20.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 2 de marzo de 1994, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 15.375.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 20 de abril de 1994, a las diez diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento: 2459000002236/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Sita en Madrid, calle Martínez Izquierdo, número 20, local nave. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 22 al folio 103 del libro 2.496 moderno del archivo, finca registral número 2.691 e inscripción segunda.

Se hace constar que mediante la presente subasta se ejecutan 12 obligaciones hipotecarias de las series A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9, A-10, A-11, A-12, emitidas al portador por un importe de 950.000 pesetas cada una de ellas ante el Notario don José María Álvarez Vega, en fecha 31 de octubre de 1990, con número de protocolo 6.784.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—67.284-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo número 1.465/1989, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Virgen de la Salud, Sanatorio Médico Quirúrgico Maternidad Vega Baja, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de febrero de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 236.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 3 de marzo de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de abril de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmueble subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bien objeto de subasta

Edificio denominado «Sanatorio Médico-Quirúrgico y Maternidad de la Vega Baja, Sociedad Anónima», en el paraje de los Cuartos, término de Redován (Alicante), consta de planta baja y cuatro altas de alzada, con una zona de ensanche, ejidos, zona de aparcamiento y carretera que conduce desde la comarcal de Orihuela a Redován a dar entrada al edificio. Tiene todo una superficie de 28.010 metros cuadrados, de los cuales 1.335 metros 48 decímetros cuadrados están ocupados por el edificio y el resto, o sean, 26.674 metros 52 decímetros cuadrados es lo destinado a la zona de ensanches y ejidos, carretera que se ha construido para dar entrada al sanatorio, arrancando de la comarcal de Orihuela a Redován, aparcamiento de vehículos y zona verde.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Orihuela, tomo 859 del archivo, libro 29 de Redován, folio 135, finca número 2.960, inscripción quinta.

Y para que sirva de notificación a «Virgen de la Salud, Sanatorio Médico Quirúrgico y Maternidad de la Vega Baja, Sociedad Anónima», y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 16 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—67.304-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.732/1991, a instancia de «G. D. S. Sociedad. de Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Paz Santamaría Zapata, contra «Ampuria Service, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 3 de febrero de 1994, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 5.544.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 3 de marzo de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 14 de abril de 1994, a las diez diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001732/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Vivienda ubicada en la planta piso segundo, puerta E, del citado edificio, escalera número 32, del inmueble sito en Castellón d'Empuries, denominado «Bleque número XIV del sector Bahía Gran Reserva de Ampuriabrava», avinguda Carles Fages de Climent, esquina a calle Joan Maragall, Gerona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses, tomo 2.622, libro 255 de Castellón d'Empuries, folio 19, finca registral 17.278, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—67.291-3.

MADRID

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, de fecha 22 de diciembre de 1993, páginas 19358 y 19359, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 654/1992, ...», debe decir: «Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 654/1991, ...».—64.664-3 CO.

MANACOR

Edicto

Don José Luis Félix García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manacor,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 433/1992, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Andrés Ferrer Capó, en representación de «March Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Juan Capó Darder y doña Magdalena Riera Sureda, en reclamación de 3.446.560 pesetas, y en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, las fincas siguientes:

1. Urbana.—Casa y corral compuesta de planta baja y piso, sita en esta ciudad, señalada con el número 17 de la calle del Remedio, que ocupa una superficie, la planta baja, de 125 metros cuadrados, y la planta alta mide unos 114 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.058, libro 831, folio 219, finca 15.823. Valorada en 5.059.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Creus y Fontiroig, el próximo día 4 de febrero, a las doce horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto, y además, se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas, dicha consignación se llevará a cabo mediante ingreso de dicha cantidad, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Manacor y en la cuenta número 0435-000-18-433-92; en la tercera o ulteriores que en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 3 de marzo, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de marzo, también a las trece horas.

Dado en Manacor a 15 de octubre de 1993.—El Juez, José Luis Félix García.—El Secretario.—67.308-3.

MARTORELL

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por don Jordi Vidal Noria, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Martorell, que cumpliendo lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 109/1992, promovido por el Procurador don Miguel Angel Montero Reiter, en representación, de La Caixa, contra don Jorge Gómez González y doña Nuria Agramunt Barnau, se saca a pública subasta; por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por 4.000.000 de pesetas que al final de este edicto se identificará concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 1 de febrero de 1994, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 8.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 3 de marzo de 1994, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 6 de abril de 1994, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá su sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, abierta en la sucursal número 0234 del Banco Bilbao Vizcaya de Martorell, cuenta corriente número 0771, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta

de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Departamento número 9.—Vivienda piso tercero, puerta primera, sito en la tercera planta de la casa números 76, 78 y 80 de la calle Antonio Sedó, de Esparraguera; de superficie útil aproximada de 97 metros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, aseo, lavadero y cuatro dormitorios. Linda: Frente, rellano y caja de escalera, caja del ascensor y puerta segunda de esta planta; por la derecha, entrando, caja del ascensor, patio de luces y puertas cuarta de esta planta y de la segunda planta; por la izquierda, vuelo de la cubierta del local de la planta, en parte, mediante terraza del piso, y fondo, dicho patio de luces y casa llamada «Po Reyner».

Se le asignó un coeficiente en el total valor del inmueble del 5,90 por 100.

Inscrita al tomo 1.643, libro 108 de Esparraguera, folio 131, finca número 7.775.

Dado en Martorell a 15 de noviembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—67.219.

REUS

Edicto

Doña Ana María Mestre Soro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Reus y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 324/1992, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra doña Rosa Amparo Munuera López y don Miguel Angel López Gómez y por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta las siguientes:

Urbana.—Número 38, piso cuarto, puerta 38, del edificio denominado «Tarraco», sito en Hospitalet del Infante, término de Vandellós, situado en la confluencia de la calle Sant Jordi, por donde tiene su entrada, y Via Augusta, antigua carretera de Valencia, de 53 metros cuadrados de superficie útil. Compuesta de entrada, comedor, estar, tres habitaciones, baño, lavadero, cocina y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset al tomo 685 del archivo, libro 108 del Ayuntamiento de Vandellós, folio 215, finca número 4.388-N, inscripción séptima.

Tasada en 5.030.000 pesetas.

No constan cargas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de febrero y hora de las doce, siendo requisito indispensable consignar pre-

viamente el 20 por 100 del tipo de tasación para tomar parte en ella, debiéndose ingresar tal depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza de Prim, de esta ciudad, y en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 4190 000 18 0324 92 y no admitiéndose posturas que no cubran sus dos tercios.

Sólo podrá ceder el remate a tercero la parte ejecutante.

Caso de no existir postor, se señala una segunda para el día 2 de marzo y hora de las doce y cuarto, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, con un depósito previo también del 20 por 100 del tipo de tasación.

Y si tampoco hubiere postor, una tercera sin fijación de tipo para el día 6 de abril y hora de las doce y media, pero con un depósito previo igual a la de la segunda.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados una hora antes de las señaladas para las subastas respectivas, no permitiéndoles exigir más datos que los que hay, así como también que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción, subrogándose en su pago el adquirente y según todas las normas legales. Sirviendo éste de notificación al demandado en el caso de que no se pudiese hacer personalmente.

Dado en Reus a 29 de noviembre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Ana María Mestre Soro.—El Secretario.—67.281-3.

SAN SEBASTIAN

Edicto

La Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Por el presente, que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, Gipuzkoa Eta Donostiako Aurrezki Kutxa, contra don Francisco José Pérez Fernández y doña María del Coro Navarro Sánchez, con el número 668/91, se publicó edicto con anterioridad al presente en el cual, por error, se indica que el número de procedimiento es el 892/93 en lugar del previamente indicado.

Dado en Donostia-San Sebastián a 23 de diciembre de 1993.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario.—423.

YECLA

Edicto

Doña María del Rosario Millán Franco, Jueza Sustituta de Primera de la ciudad de Yecla y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 14/1990, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de «Banco Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Calzados Saray, Sociedad Limitada», y contra los cónyuges doña Marcelina Belmonte García y don Joaquín Revenga Molina, y contra los cónyuges doña María del Carmen Valero Belmonte y don Jean Pierre Escriba, sobre reclamación de la cantidad de 3.469.827 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 9 de febrero, 9 de marzo y 8 de abril de 1994 todas ellas a las trece horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de

consignaciones de este Juzgado, oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente rescñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Octava.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y al encontrarse éste en paradero desconocido.

Bienes objeto de la subasta

Rústica.—En el término de Aspe, un trozo de tierra en el partido Tolomé de 20 áreas 1 centiárea, con un albergue rural de 67,64 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 331, folio 51, finca 20.842.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Urbana.—Vivienda puerta 3 de la escalera número III, del piso cuarto del edificio situado en Elche, calle Mariano Benlliure, número 28, que ocupa una superficie de 95 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche al folio 50 del libro 750 del Salvador, finca 38.816-N, inscripción tercera.

Valorada en 4.800.000 pesetas.

Dado en Yecla a 22 de noviembre de 1993.—La Jueza, María del Rosario Millán Franco.—El Secretario.—67.057-3.

ZAMORA

Edicto

Doña Inmaculada López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 413/1988 se siguen autos de menor cuantía, a instancia de María del Carmen Sánchez Robles, contra doña María del Pilar Sánchez Robles, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado a la demandada (se relacionan al final de este edicto).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle El Riego, número 5, segundo, el próximo día 8 de febrero de 1994, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la forma legalmente establecida, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando resguardo de ingreso en la forma, cantidad y lugar indicados, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración. Si una de estas posturas fuere la última, por no haber quien la mejore, y, no se hallare el licitador presente en el acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, previéndole, que si no lo hiciera, perderá la cantidad consignada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellas, sin que puedan exigir otras.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de marzo de 1994 a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de licitación que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de abril de 1994, también a las doce, rigiendo para la misma las restante condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de la subasta

Vivienda piso número 14, quinto C, del edificio sito en avenida Víctor Gallego, número 24 con una extensión de 112,4 metros cuadrados (útiles 81,63) inscrita en el tomo 1.489 del archivo, libro 253 de Zamora, finca registral 20.455.

Valoración de bienes: Finca urbana, descrita, la cual teniendo en cuenta su situación, tipo de edificación y valor medio del mercado, se valora en 8.571.150 pesetas.

Dado en Zamora a 24 de noviembre de 1993.—La Secretaria, Inmaculada López Rodríguez.—66.969-3.

ZARAGOZA

Edicto

El Ilmo. Sr. Covadonga de la Cuesta González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 543/1993-B, promovido por Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Luis Ignacio Sanagustín Morales, contra don Pablo Lahoz Malo y doña María Pilar González León, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días la finca que se dirá por primera vez el día 7 de febrero de 1994 a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para segunda subasta el día 7 de marzo de 1994 a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo y en su caso se señala para la tercera subasta el día 11 de abril de 1994 a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bien que se subasta

Parcela en término de Osera de Ebro, partida Vedadillo o Monte Aguilar, parte de la parcela 60, del polígono 17, de 10 áreas. Dentro de su perímetro existe una vivienda unifamiliar de sólo planta baja, con una superficie construida de 111 metros 50 decímetros cuadrados, de los cuales 81 metros cuadrados corresponden a vivienda, compuesta de tres dormitorios, salón-comedor, cocina y servicio, y los restantes 31 metros 50 decímetros cuadrados corresponden a garaje-almacén. Linda: norte, don Higinio García Martín; sur, finca camino, y oeste, don Vicente Terrado.

Inscrita al tomo 248, libro 8, folio 243, finca número 1.219, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Pina de Ebro.

Valor para la subasta: 12.780.000 pesetas.

Y sirva el presente de cédula de notificación a los demandados don Pablo Lahoz Malo y doña María Pilar González León, conforme a lo establecido en el artículo 131 de la citada ley en su apartado séptimo.

Dado en Zaragoza a 8 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Sr. Covadonga de la Cuesta González.—El Secretario.—66.603-3.

ZARAGOZA

Edicto

El Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 1363/1991 de ordenamiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra don José Manuel Sancho García, doña Ursula Garrido Martínez, doña Elena García Fernández, don Manuel Cansado Forcadad, doña Lucía Luesma Ramón, don Luis Forcadad Martínez, doña Amparo Agustí Sancho, don Miguel Lalaguna Naudín, doña María Dolores Martín Meléndez, don Francisco Javier Sariñena Coloma y doña María Concepción Muñoz Casao, domiciliados respectivamente en Utebo park, bloque A, escalera 6, primero E de Utebo (Zaragoza), Utebo park, bloque A, escalera 6, primero E de Utebo (Zaragoza), Utebo park, bloque A, escalera 6, tercero E de Utebo (Zaragoza), Utebo park, bloque A, escalera 6, tercero E de Utebo (Zaragoza), Utebo park, bloque 7, tercero C de Utebo (Zaragoza), Utebo park, bloque 9, segundo B de Utebo (Zaragoza), Utebo park, bloque 9, segundo B de Utebo (Zaragoza), Utebo park, bloque 9, segundo C de Utebo (Zaragoza), Utebo park, bloque 9, segundo C de Utebo (Zaragoza), Utebo park, bloque 9, tercero E de Utebo (Zaragoza) y Utebo park, bloque 9, tercero E de Utebo (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de quince días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste,

que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación que se ingresará en la cuenta de consignaciones número 4919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Podrá cederse el remate a un tercero.

Cuarta.—Se anuncia la subasta a instancia de la actora estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez treinta horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: el 8 de febrero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: el 8 de marzo de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera subasta.

De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: el 5 de abril de 1994; y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1. Departamento número 11. Vivienda E en la primera planta del bloque A-6. Tiene una superficie útil de 68 metros 7 decímetros cuadrados según calificación provisional, y de 68 metros 11 decímetros cuadrados según calificación definitiva. Linderos: frente, rellano de escalera y piso D; derecha entrando, piso D y vuelo de paso peatonal público; izquierda, caja de la escalera y vuelo sobre acceso al bloque; y fondo, vuelo de paso peatonal público. Coeficientes: general 1,25 por 100; particular 4,30 por 100. Inscrito al tomo 1.967, libro 130 de Utebo, folio 165, finca 6.806, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.

Valorado en 5.780.000 pesetas.

2. Departamento número 21. Vivienda E en la tercera planta del bloque A-6. Tiene una superficie útil de 68 metros 7 decímetros cuadrados según calificación provisional, y de 68 metros 11 decímetros cuadrados según calificación definitiva. Linderos: frente, rellano de escalera y piso D; derecha entrando, piso D y vuelo de paso peatonal público; izquierda, caja de escalera y vuelo sobre acceso al bloque; y fondo, vuelo de paso peatonal público. Coeficientes: general 1,25 por 100; particular 4,30 por 100. Inscrito al tomo 1.977, libro 131 de Utebo, folio 22, finca 6.816, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.

Valorado en 5.780.000 pesetas.

3. Departamento número 40. Vivienda C en la tercera planta del bloque A-7. Tiene una superficie útil de 67 metros 50 decímetros cuadrados según calificación provisional, y de igual superficie según calificación definitiva. Linderos: frente, rellano de escalera; derecha entrando piso B; izquierda, piso D; fondo, vuelo sobre rampa de acceso al garaje y sobre zona peatonal interior. Coeficientes: general 1,25 por 100; particular 4,30 por 100. Inscrito al tomo 1.977, libro 131 de Utebo, folio 79, finca 6.835, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.

Valorado en 5.738.000 pesetas.

4. Departamento número 76. Vivienda B (en proyecto letra I), en la segunda planta del bloque

B-1. Tiene una superficie útil de 67 metros 64 decímetros cuadrados según calificación provisional, y de 67 metros 75 decímetros cuadrados según calificación definitiva. Linderos: frente, rellano de escalera y piso A y C; derecha entrando, piso A; izquierda, piso C y vuelo sobre paso peatonal público; y fondo, vuelo sobre zona ajardinada. Coeficientes: general 1,25 por 100; particular 4,30 por 100. Inscrito al tomo 1.978, libro 132 de Utebo, folio 59, finca 6.871, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.

Valorado en 5.756.000 pesetas.

5. Departamento número 77. Vivienda C (en proyecto letra J) en la segunda planta del bloque B-1. Tiene una superficie útil de 70 metros 72 decímetros cuadrados según calificación provisional, y de 70 metros 88 decímetros cuadrados según calificación definitiva. Linderos: frente, rellano de escalera y pisos B y D; derecha entrando, piso B; izquierda piso D; y fondo, vuelo sobre paso peatonal público. Coeficientes: general 1,25 por 100; particular 4,50 por 100. Inscrito al tomo 1.978, libro 132 de Utebo, folio 62, finca 6.872, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.

Valorado en 6.144.000 pesetas.

6. Departamento número 84. Vivienda E (en proyecto letra L), en la tercera planta del bloque B-1. Tiene una superficie útil de 66 metros 90 decímetros cuadrados según calificación provisional, y de 67 metros 7 decímetros cuadrados según calificación definitiva. Linderos: frente, rellano de escalera y piso D; derecha entrando, vuelo sobre zona ajardinada y sobre zona peatonal pública interior; izquierda caja de escalera y vuelo sobre acceso al bloque; y fondo, vuelo sobre zona peatonal interior. Coeficientes: general 1,25 por 100; particular 4,50 por 100. Inscrito al tomo 1.978, libro 132 de Utebo, folio 83, finca 6.879, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.

Valorado en 5.706.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—66.951-3.

ZARAGOZA

Edicto

Doña María Dolores Ladera Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.022/1991, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Sr. Lozano Gracián y siendo demandado don Ernesto Lostao Tomeo y doña Angeles Martínez Aliana, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: el 7 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras

partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte se hará segunda subasta.

Segunda subasta: el 11 de marzo próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias se hará tercera subasta.

Tercera subasta: el 12 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes

1. Urbana. Vivienda o piso primero en la primera planta superior alzada del edificio. Ocupa una superficie construida de 97,79 metros cuadrados y útil de 87,94 metros cuadrados. Le corresponde, además, como aneja en la zona de aparcamiento de vehículos u otros usos de planta baja, una tercera parte indivisa de la misma con la utilización exclusiva y excluyente de la plaza señalada con el número 2, a la que se accede por la calle Mosén Bernardo. Tiene una cuota en el valor total del inmueble de 25 enteros 9 por 100. Es uno de los departamentos integrantes de la casa de esta capital barrio de Villamayor, calle del Paso, número 52. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Zaragoza al tomo 2.317, finca 7.498. Valorada en 8.700.000 pesetas.

2. Rústica. Campo de regadío, indivisible en término municipal de Zaragoza, barrio de Villamayor, paraje Cepero, con una superficie de 40 áreas. En el catastro es la finca 535-1 del polígono 59. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Zaragoza al tomo 4.195, folio 39, finca 4.976. Valorada en 560.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1993.—La Secretaria, María Dolores Ladera Sainz.—66.693-3.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 22/1992-C seguidos a instancia de la entidad mercantil «Ilico-Leasing, Sociedad Anónima», representada por el Procurador Sr. Franco Bella y siendo demandados don Francisco Javier Cano Gámez y doña Olga Pilar Nasarre Pellejero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6.902 de esta ciudad, y número de cuenta 4.944.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo la ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante las titulaciones; las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: el día 7 de febrero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, se hará segunda subasta.

Segunda subasta: el día 7 de marzo de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: el día 7 de abril de 1994 inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

Bien inmueble:

Urbana, número 59.—Vivienda letra B en la octava planta, escalera izquierda de la calle Comuneros de Castilla, número 15; de 98,03 metros cuadrados de superficie construida y 77,25 metros cuadrados de superficie útil. Su cuota de copropiedad: 1,25 por 100. Inscrita a favor de don Francisco Javier Cano Gámez y doña Olga Pilar Nasarre Pellejero.

Finca número 738 al folio 119 del tomo 4.062, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza.

Valor de tasación: 9.516.000 pesetas.

Bienes inmuebles:

1. Un vehículo marca Audi, modelo 100 CD, matrícula Z-0319-AJ.

Valor de tasación: 1.500.000 pesetas.

2. Un camión marca MAN, modelo 28.299 DF, matrícula Z-5851-AL.

Valor de tasación: 2.800.000 pesetas.

3. Un camión marca Iveco, modelo 190 48 T, matrícula Z-0475-AN.

Valor de tasación: 3.000.000 de pesetas.

Valoración total de la tasación de los bienes objeto de subasta: 16.816.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1993. El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—66.654-3.

ZARAGOZA

Edicto

Don Antonio Luis Pastor Oliver, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4,

Hace saber: Que en autos número 880/1993-B, de quiebra voluntaria de «Intacar-Eimar, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora Sra. Cabeza, ha recaído el siguiente auto:

En Zaragoza a 10 de diciembre de 1993.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que la Procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, obrando en nombre y representación de la entidad mercantil «Intacar-Eimar, Sociedad Anónima», solicita la declaración de estado legal de quiebra voluntaria de su representado, alegando en síntesis: Que la entidad «Intacar-Eimar, Sociedad Anónima», fue declarada en estado legal de suspensión de pagos en fecha 27 de enero de 1993, solicitándose con posterioridad que se siguiera tramitación escrita, lo que se acordó en auto de fecha 9 de marzo, y concediéndose un plazo de tres meses para acreditar las adhesiones al convenio propuesto, plazo que posteriormente se amplió a cuatro meses; transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado ninguna adhesión, se dictó auto con fecha 11 de octubre, por el que se consideraba desechada la propuesta de convenio; que las existencias, bien por haberse consumido, bien por haberse subastado, han quedado reducidas a la cantidad de 1.490.000 pesetas; que la cifra del activo asciende a la cantidad de 440.465.823 pesetas y la del pasivo a 525.752.759 pesetas, por lo que la diferencia a favor del pasivo asciende a 85.286.936 pesetas, y por ello se ve en el caso de solicitar dicha declaración atendiendo lo prevenido en el artículo 874 del Código de Comercio vigente y terminaba suplicando además que se dictara auto declarando dicho estado y, a todo ello presentaba Memoria, Balance y relación nominal de acreedores expresiva de las obligaciones pendientes de dicha sociedad.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 1.324 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 1.017 y siguientes del antiguo Código de Comercio de 1829, procede declarar por reunir los requisitos exigidos por dichos preceptos el estado de quiebra voluntaria de la solicitante con todas sus consecuencias.

Vistos los preceptos legales invocados, y demás de pertinente aplicación al caso de autos.

S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la sociedad «Intacar-Eimar, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 14,2, en Cadrete (Zaragoza), quedando inhabilitado para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas de la misma, notificándose esta declaración y retrotrayéndose por ahora a los efectos de esta declaración y sin perjuicio a terceros al día 20 de julio de 1992, nombrándose comisario de la misma a don Gabriel Olivan García, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo, y verificado proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la expresada sociedad quebrada, inventario y depósito en la forma que la ley determina; para el cargo de depositario, se designa a don Antonio Casanova Surroca, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo ante esta presencia judicial, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta que se nombre los síndicos.

Se decreta la medida prevista en el artículo 1.335 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de don Hipólito Navarro Quilez, don Guillermo Avanzini García y don Eduardo Reneses García-Bajo, salvo fianza de 200.000 pesetas, que durará hasta que se realicen las operaciones del artículo 1.334 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Comuníquese esta declaración de quiebra por edictos, que además de fijarse en los estrados de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en los que se hará constar que la entidad quebrada queda inhabilitada para la administración de sus bienes y de las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio.

Cumplimentese y cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la entidad quebrada, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados, conforme a las reglas establecidas para el concurso.

Se decreta asimismo la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a cuyo fin se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas para que se ponga a disposición de este Juzgado la indicada correspondencia, procediendo a su apertura.

Una vez que el comisario presente el estado o relación de los acreedores que deberá hacer en el término de tres días, se acordará lo necesario respecto a la convocatoria de los acreedores para la primera Junta General, a fin de proceder al nombramiento de síndicos.

Librense los oficios a los Juzgados de igual clase de esta ciudad, al objeto de que por la Secretaría correspondiente se certifique la existencia de los procedimientos a que se refiere la acumulación decretada; con testimonio de esta resolución, encabécese la sección segunda de este juicio universal.

Librense mandamiento, por duplicado, al registrador mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos.

Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y fórmese a su tiempo, con testimonio de la presente resolución las correspondientes piezas y ramos de que se compone el procedimiento.

Y una vez los comisarios y depositario hayan aceptado el cargo y prestado el oportuno juramento, entreguense los oportunos títulos acreditativos de sus cargos.

Contra esta resolución cualquier acreedor legítimo puede deducir oposición por los trámites de incidentes, ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación o publicación de edictos.

Lo mando y firma don Antonio Luis Pastor Oliver, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, se libra el presente en Zaragoza a 10 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Antonio Luis Pastor Oliver.—El Secretario.—66.523.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 1333/1984, a instancia del actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador Sr. Barrachina y siendo demandados: don George Tillet Benech y herencia yacente y herederos desconocidos de doña María Victoria Heradio Pérez. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad y número de cuenta 4.900.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Segunda subasta: el 3 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: el 7 de abril próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

1. Urbana.—Solar en Horche, sito en calle de Las Canteras número 7, con una superficie de 1.380 metros cuadrados, que linda entrando con finca de herederos de Ignacia Calvo Arroyo, izquierda terrenos del Ayuntamiento y fondo fincas de Mariano Fernández y Teresa Sacristán y frente carril de entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, finca registral 6.921.

Tasada en 5.244.000 pesetas.

2. Rústica, finca de olivar, al sitio del Himodidoro en terreno de Horche, con una superficie de 84 áreas y linda: al norte, la de Leandro Martínez, este de Pedro Chiloedies, sur Pablo Martínez y otros y oeste de patrimonio de la fuente Cortes, polígono 6, parcela 264 a, b y c. Finca registral 7.089.

Tasada en 5.249.160 pesetas.

3. Rústica.—Tierra de viña en Horche, al sitio denominado Merendero, polígono 12, parcela 444, con una superficie de 22 áreas 80 centiáreas, que linda al norte la de Atalina García Prieto; sur Ezequiel Chiloedies Martínez; este Pedro Caballero Fernández y al oeste de la de José Calvo Salvador. Finca registral 7.094.

Tasada en 7.546.800 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados:

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—66.859.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 658/1993-A, promovido por Campzar, contra doña Celia Muñoz Casanova y don Santiago Miguel Olague, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente a las diez horas:

En primera subasta el día 7 de marzo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que se hará constar al final de la presente resolución.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 7 de abril próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de mayo próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, urbana 2, de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Vivienda unifamiliar en Fuentes de Ebro y su calle del Molino, número 9 moderno. Consta de dos plantas. La planta baja se destina a local agrícola con una superficie útil de 113,76 metros cuadrados y escalera de acceso a la vivienda. La planta primera destinada a vivienda compuesta de estar comedor, tres dormitorios, cocina y un baño completo separado el lavabo del resto de las piezas, con una superficie útil de 89,92 metros cuadrados. Ocupa del solar lo construido 175,75 metros cuadrados, destinándose el resto a zona sin edificar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 269, libro 47, folio 221, finca 7.780. Valorado en 6.199.050 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados para el caso de que dicha notificación no pueda practicarse en la forma ordinaria.

Dado en Zaragoza a 20 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—66.669.